



Resolución Jefatural

N° 2008 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 03 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 219-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LOR de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto; el Informe N° 2997-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1230-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 1243-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 23186 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 26 de noviembre del 2018, se modificó el ítem 11 del Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, conforme se detalla en el cuadro adjunto:

IEST: SENATI y Sede: CFP Iquitos								
Carrera	Ciclos	Admisión	Matrícula	Cuota/Ciclo	Cuota de Pensión	Total	Crédito Carrera	Costo por Crédito
Desarrollo de Software	6	150.00	297.12	4	297.12	9,063.60	180	39.616
Electricista Industrial	6	150.00	220.98	4	220.98	6,779.40	180	29.464
Mecánico Automotriz	6	150.00	255.30	4	255.30	7,809.00	180	34.040
Mecánico Electricista de Mantenimiento	6	150.00	220.98	4	220.98	6,779.40	180	29.464
Soldador Universal	6	150.00	324.96	4	324.96	9,898.80	180	43.328

Que, a través del Informe N° 219-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR LOR, de fecha 22 de mayo del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de 21 becarios por concepto de costos directos (Pensión Cuota 4) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2018 a efectivizar a la IES SENATI, por

el importe de S/ 5,372.82 (cinco mil trescientos setenta y dos con 82/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 26017 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 11486 de fecha 22 de mayo del 2019, a efectivizar a la IES SENATI; Asimismo, se precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo el año 2018, según el informe de la UCCOR Loreto con SIGEDO N° 23186 de fecha 22 de mayo de 2019, la causal del reconocimiento de deuda, es debido "(..) a que la IES SENATI no presentó el expediente de pago de los conceptos que menciona en su solicitud en los plazos establecidos según Convenio, Adenda o Resolución Jefatural. Lo cual originó el trámite de dicha solicitud como reconocimiento de deuda, ello por cuanto se devolvió el expediente completo con oficio en varias ocasiones por presentar errores en su información. Que debido a la demora en la presentación del expediente de pago con la remisión de documentos por parte de la IES SENATI (cuadros de valorización), estos no pudieron ser revisados y validados dentro del año fiscal correspondiente, ya que la especialista tuvo inconvenientes con la información virtual (SIBEC) y física del expediente a revisar". Según se explica;

Que, con Informe N° 2997-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 26 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluyó, con base a la información remitida por la UCCOR Lima, la cual contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, resulta viable el reconocimiento de deuda y autoriza el pago por el monto total de S/ 5,372.82 (cinco mil trescientos setenta y dos con 82/100 soles), a favor de 21 becarios por concepto de costos directos (Pensión cuota 4) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2018 a efectivizar a la IES SENATI, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Loreto a favor de 21 becarios a efectivizar a la IES SENATI y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 11486 de fecha 22 de mayo del 2019 emitido por la UCCOR Loreto; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 1230-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP del 28 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluyó, con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 5,372.82 (cinco mil trescientos setenta y dos con 82/100 soles), a favor de 21 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2018 de la IES SENATI – Sede Iquitos, por concepto de costos directos (Pensión Cuota 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF que modifica la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.



Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de



acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante el Informe Legal N° 1243-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 29 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluyó que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 5,372.82 (cinco mil trescientos setenta y dos con 82/100 soles), a favor de veintiún (21) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2018 de la IES SENATI – Sede Iquitos, por concepto de costos directos de servicios académicos de Pensión (cuota 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF que modifica la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 5,372.82 (cinco mil trescientos setenta y dos con 82/100 soles), a favor de veintiún (21) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2018 de la IES SENATI – Sede Iquitos, por concepto de costos directos de servicios académicos de Pensión (cuota 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF que modifica la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.



Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO

N° DE BECARIOS	VEINTIÚN (21) BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA	2018
IES/ SEDE	SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI / IQUITOS
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE PENSIÓN (CUOTA 4)
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudicación	Carrera / Programa	Costos Pensión (cuota 4)
1	77922644	AJON HUANIO, CARMEN LILY	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICO AUTOMOTRIZ	255.30
2	71991326	CENEPO GARCIA, PIER'S VIDAL	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	DESARROLLO DE SOFTWARE	297.12
3	62171805	COQUINCHE CARIHUASAIRO, MOISES	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	220.98
4	63301288	CRUZ MONTENEGRO, JEAN PIEER	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICO AUTOMOTRIZ	255.30
5	63119088	DEL CASTILLO RUIZ, JAUREMAN	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICO AUTOMOTRIZ	255.30
6	76723218	GARCIA DIAZ, CHRISTIAN RICARTE	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	223.74
7	72735065	IJUMA FASABI, ANDERSON	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	220.98
8	75822552	INUMA CACHIQUE, FREY MICHELSON	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	223.74
9	72634246	JAVA PEREZ, MAURICIO	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	DESARROLLO DE SOFTWARE	297.12
10	60933823	LOPEZ ARIRAMA, GARLAN	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	220.98
11	76410148	MURAYARI TAPAYURI, MARCELINO ANTONIO	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	223.74
12	61999249	MURRIETA BARDALES, GILMER ALDAIR	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICO AUTOMOTRIZ	255.30
13	76611015	PANDURO PEÑA, ELI GALIAN	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOLDADOR UNIVERSAL	324.96
14	76198649	PEREIRA IQUE, CHARLES ADOLFO	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	223.74
15	72161381	PEREZ GARCIA, GIAN MARCO	RJ 4100-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	DESARROLLO DE SOFTWARE	297.12
16	77922526	PINEDO RODRIGUEZ, KIKO JEYSER	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	220.98
17	60838842	RUIZ MANIHUARI, REIMBERG ENRIQUE	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICO AUTOMOTRIZ	255.30
18	74661088	SALAZAR SANDOVAL, AVELINO	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MECANICO AUTOMOTRIZ	255.30
19	60111612	SILVANO SAQUIRAY, JUNIOR	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOLDADOR UNIVERSAL	324.96
20	70580204	TUESTA CHOTA, DANNA ISABEL	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	DESARROLLO DE SOFTWARE	297.12
21	60933813	YUYARIMA TAPULLIMA, BIK LLEXY	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	223.74
Monto Total (cinco mil trescientos setenta y dos con 82/100 soles)					S/ 5,372.82



f